

administración de justicia
JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001836.

Procedimiento Ordinario 0000618/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Juan Antonio Haro Arrebola.

Abogado: Francisco Mata Maeso.

Demandados: Alpie Servicios de Hostelería y Ocio, S.L.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 Bis de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan Antonio Haro Arrebola, contra Alpie Servicios de Hostelería y Ocio, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000618/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Alpie Servicios de Hostelería y Ocio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/6/2020 a las 11:00 horas, en calle Eras del Cerri- llo 3, sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo compare- cer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los me- dios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolu- ción o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunica- ción de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplaza- miento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técni- camente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado téc- nicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos re- quisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procura- dor o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Alpie Servicios de Hostelería y Ocio, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veinticinco de mayo de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 1192

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>